

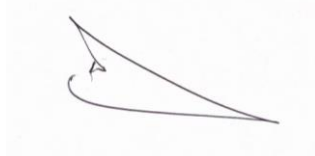
PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00084-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el oficio remitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, el Despacho dispone **TÓMAR NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que llegaren a desembargar de propiedad del demandado GERMAN ANDRES BAEZ ARDILA, decretado y solicitado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante el oficio No. 516 de fecha 27 de agosto de 2021, para el proceso EJECUTIVO allá radicado bajo el No. 68001-31-03-007-2020-00126-00, llegado a este Despacho el 3 de septiembre de 2021.

De otra parte, se ordena oficiar al Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, comunicándole que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado mediante Oficio No. 3792 del 7 de octubre de 2022 allegado a este Despacho el 10 de octubre de 2022, RAD. 680014003015-2022-00525-00, como quiera que mediante auto en la fecha se tomó nota de embargo de remanente en favor del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad, para el proceso radicado al No. 68001-31-03-007-2020-00126-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM